

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (Nº 7.364)

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Gobierno y Cultura y Presupuesto, Hacienda y Producción han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales Giordano Monti y otros, mediante el cual proponen que el Departamento Ejecutivo provea a las Asociaciones Vecinales reconocidas, de profesionales autorizados para que certifiquen los balances anuales de esas organizaciones sociales.

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: "VISTO: El proyecto de Ordenanza presentado por dos de los firmantes (Giordano Monti y Camiletti) y la ex concejala Gladys Comba en junio de 2001 basado en la utilidad social de las asociaciones vecinales bajo expte. 114.619-P-01.

Y CONSIDERANDO: Que lo expuesto en ese proyecto subsiste y corresponde actualizarlo. Que recientemente algunos concejales con muy buen criterio han mostrado preocupación por apoyar a las vecinales. Que este gobierno municipal siguiendo la manifestación de sus precedentes proclama su apoyo a las vecinales. Que la tramitación, confección, sellado y firma de profesional de sus balances es un doble compromiso por las complicaciones que suele generar y los gastos que irroga. Que resultará de gran beneficio para las vecinales y escaso desembolso para las finanzas municipales destinar profesionales de su planta o especialmente contratados para colaborar y certificar los balances anuales de estas asociaciones de noble significación social".

Las Comisiones han creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal se hará cargo de los honorarios profesionales hasta el mínimo establecido en el convenio firmado entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y las Asociaciones Vecinales para la certificación de los balances de dichas asociaciones sociales. Asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal pagará el sellado que corresponda.

- **Art. 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal imputará a las partidas que estime corresponder las erogaciones que origine el artículo precedente.
 - Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 1 de agosto de 2002.-